



RESOLUCIÓN No. SBS-DTL-2013- 571

**FRANCISCO TICINA NAVARRO
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

CONSIDERANDO:

QUE el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros, establece que previa la inscripción en el libro de acciones y accionistas el Superintendente de Bancos y Seguros calificará la transferencia, suscripción, adjudicación o participación de acciones;

QUE el capítulo I "Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de acciones y participaciones por parte de las entidades del sistema de seguro privado", del título III "Del patrimonio", del libro II "Normas generales para la aplicación de la Ley General de Seguros" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, dispone que la Superintendencia de Bancos y Seguros calificará la responsabilidad, idoneidad y solvencia del cesionario o suscriptor de las acciones, sea éste nacional o extranjero, de las entidades del sistema de seguro privado, previa a su inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales que dispone la norma;

QUE mediante comunicaciones de 7 de mayo y 19 de julio de 2013, el señor Galo Rubio Ledesma, Gerente General; y, la señora Lucía Bolaños, funcionaria de ECUA-INTI CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, respectivamente, solicitan y completan la documentación requerida para la calificación de la responsabilidad, idoneidad y solvencia de los señores: Juan José Rubio Ledesma, cesionario de 1.332 participaciones, pertenecientes a la señora Mary Ledesma Arias; Sebastián Serrano Ledesma, cesionario de 667 participaciones, pertenecientes a señora Mary Ledesma Arias; equivalentes al 66,60% y 33,35%, respectivamente, del capital de la compañía ECUA-INTI CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS;

QUE la Dirección de Trámites Legales mediante memorando interno No. DTL-2013-573 de 25 de julio de 2013, determina que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros y en la normativa establecida en el capítulo I, título III, libro II de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; y,

EN ejercicio de las funciones conferidas por el Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2013-11454 de 2 de abril del 2013;



Superintendencia de
Bancos y Seguros
del Ecuador

Resolución No. SBS-DTL-2013- 571
Página 2

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CALIFICAR la responsabilidad, idoneidad y solvencia de los cesionarios, señores Juan José Rubio Ledesma y Sebastián Serrano Ledesma, con la indicación de que se puede proceder a su inscripción en el correspondiente Libro de Socios y Participaciones de la compañía ECUA-INTI CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el treinta de julio del dos mil trece.

Ab. Francisco Ticina Navarro
DIRECTOR DE TRAMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el treinta de julio del dos mil trece.

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES COPIA DEL ORIGINAL

Lcdo. Pablo Cobo Luna.
SECRETARIO GENERAL

08 AGO. 2013